



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER750031



CIRCULAR EXTERNA **001 - 2024**

**PARA:** EQUIPOS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB) Y DEMAS ACTORES DEL SISTEMA QUE INTERVIENEN EN LA ATENCIÓN EN SALUD.

**DE:** SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

**ASUNTO:** MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PARA LA INTENSIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA (IRA) Y COVID-19, DURANTE EL PICO EPIDEMIOLÓGICO RESPIRATORIO Y LAS FIESTAS DE CARNAVAL.

**FECHA:** 15 ENE. 2024

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha identificado las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) como la principal causa de morbilidad y mortalidad relacionada con enfermedades infecciosas a nivel global.

Estas infecciones, caracterizadas por brotes de variada extensión e intensidad, afectan principalmente a menores de edad, adultos mayores y personas con condiciones crónicas o sistemas inmunológicos comprometidos.

Durante la temporada decembrina y la primera semana de enero de 24, el país ha experimentado los efectos del último pico respiratorio del año 2023, lo que ha resultado en un aumento estimado de las infecciones respiratorias agudas atribuibles a diversos agentes patógenos estacionales, como el virus sincitial respiratorio, enterovirus, rinovirus, adenovirus, influenza y COVID-19. Este aumento, se ve exacerbado por la mayor interacción social durante las festividades, factores climáticos y la afluencia de viajeros.

El informe de vigilancia genómica del INS con fecha 9 de enero confirma la continuidad de la circulación de distintas variantes de Ómicron en Colombia, la variante JN.1, detectada desde la semana del 24 de diciembre, se origina a partir de la variante Ómicron BA.2.86 y ha sido declarada de interés por la Organización Mundial de la Salud (OMS) debido a su prevalencia en distintos países. A pesar de la alta infectividad de las variantes de Ómicron, el INS destaca que no se observa una mayor gravedad de la enfermedad.

R

CB





**001 - 2024**

En consideración a lo anterior y con la declaración de alerta amarilla en el Distrito de Barranquilla, mediante Resolución N° 001 del 5 de enero de 2024, en atención al calendario de eventos de carnaval, anticipamos un aumento en la llegada de visitantes, lo que podría resultar en una mayor interacción y posiblemente en un aumento de contagios de enfermedades respiratorias; frente a lo expuesto, la Secretaría Distrital de Salud sugiere a los actores del sistema general de seguridad social en salud a intensificar e implementar las siguientes acciones:

**A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD:**

- Deberán Intensificar el reporte y vigilancia de IRAG inusitado, morbimortalidad por IRA.
- Deberán Continuar con el reporte diario en la plataforma SEM Internación Barranquilla de las novedades en capacidad instalada, disponibilidad y ocupación de camas, en los horarios estipulados.
- Deberán continuar con el reporte diario de casos COVID 19, (ingresos, egresos, evoluciones y fallecidos) a los correos:
- Deberán garantizar las acciones de vigilancia Centinela en las instituciones del programa.
- Deberán garantizar la notificación de casos de Covid 19 en el sistema de vigilancia en salud pública SIVIGILA.
- Deberán activar la ruta de atención de casos sospechosos o confirmados de pacientes con Covid-19, IRAG inusitada, IRA Grave e IRA, en los servicios de urgencias y consulta externa.
- Deberán cumplir con lo estipulado en las guías y protocolos de manejo de casos sospechosos o confirmados de pacientes con Covid-19, IRAG inusitada, IRA Grave e IRA.
- Deberán garantizar la disponibilidad de insumos, equipamientos, dispositivos médicos, medicamentos y talento humano para la atención de casos sospechosos o confirmados de pacientes con Covid-19, IRAG inusitada, IRA Grave e IRA.
- Deberán garantizar la entrega de Elementos de Protección Personal a su Talento Humano en salud, para la prestación de servicios de salud.

SA



001



SC-CER103099



SA-CER756031



001 - 2024

- Deberán garantizar la realización del Panel Viral según los protocolos y lineamientos del Instituto Nacional de Salud.
- Deberán revisar su capacidad instalada y alistarla para la atención sospechosos o confirmados de pacientes con Covid-19, IRAG inusitada, IRA Grave e IRA y de otras patologías de origen no respiratorias.
- Deberán continuar con todas las acciones diarias de información a la Oficina de Atención en Salud y al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, CRUE, con el diligenciamiento de la Plataforma SEM Urgencias, SEM Recursos y a su vez con el reporte de los pacientes que se encuentran en referencia por medio de los correos electrónicos implementado para tal fin:

[kcallejas@barranquilla.gov.co](mailto:kcallejas@barranquilla.gov.co)

[ccervantes@barranquilla.gov.co](mailto:ccervantes@barranquilla.gov.co)

#### **LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS DE SALUD (EAPB)**

- Deberán Garantizar el acceso oportuno, integral y continuo a la prestación de servicios de salud, en el marco del Modelo Integral en Salud y según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1122 de 2014, como responsable del aseguramiento, la gestión del riesgo en salud de su población afiliada, debiendo dar cumplimiento a los lineamientos y orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social y los de esta Dirección de Salud.
- Deberán garantizar una red prestadora amplia y suficiente para la atención de casos sospechosos o confirmados de pacientes con Covid-19, IRAG inusitada, IRA Grave e IRA.

#### **LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS IPS Y ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS DE SALUD (EAPB)**

- Deberán actualizar los planes de contingencia y el manual de Bioseguridad, incluyendo inventarios de insumos necesarios para garantizar que con el aumento estimado de las infecciones respiratorias agudas atribuibles a diversos agentes patógenos estacionales y la realización de los Carnavales 2024, no se presenten traumatismos en la prestación de servicios de salud.
- Deberán realizar campañas y estrategias de P y P que incentiven el autocuidado, uso del tapabocas, lavado frecuente de manos y que los ciudadanos completen sus esquemas de vacunación.

SP

Cth



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER750031



001 - 2024

Los citados planes, deberán ser enviados a los correos:

[ccervantes@barranquilla.gov.co](mailto:ccervantes@barranquilla.gov.co)

[mperezq@barranquilla.gov.co](mailto:mperezq@barranquilla.gov.co)

EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DISTRITAL, CRUE, garantizará el Sistema de Referencia y Contrarreferencia de pacientes y coordinará con la red hospitalaria la prestación de los servicios de salud, durante las 24 horas del día.

Para tal fin se encuentran habilitados los correos electrónicos implementados para tal fin, a saber:

[ccervantes@barranquilla.gov.co](mailto:ccervantes@barranquilla.gov.co)

[mperezq@barranquilla.gov.co](mailto:mperezq@barranquilla.gov.co)

[lineamaterna@barranquilla.gov.co](mailto:lineamaterna@barranquilla.gov.co)

La presente Circular, se comunicará a los interesados por el medio más expedito y se publicará en la página Web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, rigiendo a partir de su publicación.

Dada en Barranquilla a los

15 ENE. 2024

STEPHANIE ARAUJO BLANCO

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Proyectó: Dra. Elsa Bravo.

Revisó: Dra. Maribel Pérez.

Vo.Bo.: Asesor Jurídico

